



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

BASES ESPECÍFICAS PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PROFESOR DE MÚSICA ESPECIALIDADES PIANO, CUERDA FROTADA, VIENTO Y PERCUSIÓN, A EFECTOS DE SU CONTRATACIÓN A TIEMPO CIERTO POR LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO.

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Objeto de la convocatoria y sistema selectivos

1.1.1. Bolsa de empleo de profesor de música, en la especialidad de piano.

1.1.2. Bolsa de empleo de profesor de música, en la especialidad de cuerda frotada.

1.1.3. Bolsa de empleo de profesor de música, en la especialidad de viento metal.

1.1.4. Bolsa de empleo de profesor de música, en la especialidad de batería y/o percusión.

El sistema selectivo de ambas plazas será el de concurso. Las retribuciones se adecuarán al Convenio vigente y contrato de trabajo.

1.2. Ámbito temporal: con carácter general la vigencia de las bolsas será de un año desde el día de su publicación de la lista definitiva

1.3. El horario de los profesores se establecerá en función del número de alumnos matriculados y las necesidades del servicio.

Segunda.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- e) En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- f) Tener capacidad para contratar en los términos dispuestos en el Art. 7 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.
- g) Estar en posesión de las titulaciones exigidas:
 - o Enseñanzas profesionales de música de las especialidades de Piano y Percusión viola.
 - o Para la especialidad de viento metal, será necesario estar en posesión de enseñanzas profesionales, trompeta, trombón o tuba homologado.
 - o Para la especialidad de cuerda frotada, será necesario estar en posesión de enseñanzas profesionales contrabajo, violonchelo, violín o viola.
- h) Certificado solicitado en base a lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en su párrafo tercero del artículo 8 por el que se modifica el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según el cual: "Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales". Tal Certificado podrá solicitarse, de forma individual a través del "Modelo de solicitud de certificado por delitos de naturaleza sexual" establecido por el Ministerio de Justicia, el cual se podrá pedir en el Ayuntamiento de Villa del Prado.

- i) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), el día de la firma del contrato.
- j) Justificante acreditativo de haber pagado la tasa de 12,42 euros de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº23 de tasa de derechos de examen del Ayuntamiento de Villa del Prado o justificante de hallarse exento del pago de la tasa de acuerdo con el artículo 5 de la mencionada ordenanza. Que deberá ser ingresada en la cuenta de titularidad municipal ES56 2038 2247 9160 0000 0278.

2.2. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, tendrá que estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.3. De acuerdo con el establecido en el Real decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en el presente proceso selectivo serán admitidas las personas discapacitadas en igualdad de condiciones que los otros aspirantes.

Las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza objeto de esta convocatoria se acreditarán, si procede, mediante dictamen vinculante expedido por el equipo multiprofesional competente, que tendrá que ser emitido y acreditado con anterioridad a la formalización, si procede, del correspondiente contrato o nombramiento, puesto que en caso contrario impedirá la formalización del mismo.





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

2.4. Todos los solicitantes tendrán que reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes y así lo harán constar en las mismas.

Tercera.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. Solicitudes.

Los interesados podrán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa del Prado con indicación de la citada categoría. En el caso de optar a varias categorías deberá presentarse una solicitud de cada una de ellas adjuntando a cada solicitud los méritos aportados.

El impreso de solicitud que figura como Anexo IV, podrá obtenerse en Internet consultando la página web del Ayuntamiento de Villa del Prado. Este objeto deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con una copia sellada de la instancia presentada.

Si se presenta a más de una especialidad, será necesario presentar una instancia con la documentación justificativa de cumplir los requisitos y para la valoración de méritos para cada una de las especialidades a las que se opte. En caso de que no se presente la documentación a alguna de las especialidades será excluido de las listas.

3.2. Lugar de presentación

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villa del Prado se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de atención al público del Registro General o bien mediante el procedimiento que regula el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. Plazo de presentación.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina, **en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de reseña en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a las 14:00 horas**, debiendo hacer constar en





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

las misma que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas como *requisitos de los aspirantes* en la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Documentación a presentar.

Junto a la solicitud debe aportarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente que acredite la identidad del aspirante.
- Fotocopia de la titulación exigida (Título profesional de música en la especialidad correspondiente)
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso, en su caso, acompañada de un *Currículum Vitae* actualizado:
 - o Fotocopia de los títulos de los cursos y titulaciones académicas.
 - o Informe de vida laboral.
 - o Contratos de trabajo objeto de puntuación en las presentes bases/Certificados de prestación de servicios en las Administraciones públicas.
- El modelo de solicitud para la admisión en este proceso selectivo está disponible para su descarga en la página web del Ayuntamiento de Villa del Prado. Asimismo, habrá modelos en papel disponibles en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Villa del Prado.
- Certificado acreditativo lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Justificante acreditativo de haber pagado la tasa de 12,42 euros de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº23 de tasa de derechos de examen del Ayuntamiento de Villa del Prado o justificante de hallarse exento del pago de la tasa de acuerdo con el artículo 5 de la mencionada ordenanza.

3.5. No será necesario la compulsación de los documentos que se presenten fotocopados, bastando una declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como los datos que figuran en la solicitud sin perjuicio de que en cualquier momento el Tribunal o los órganos competentes del Ayuntamiento de Villa del Prado puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

3.6. Admisión de documentación justificativa de los méritos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el Tribunal únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentado en dicho plazo.

Sólo se valorarán aquellos méritos que tengan algún tipo de vinculación con el objeto de la contratación temporal.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo de presentación de instancias.

Una vez finalizado el plazo, se publicará la lista provisional de admitidos en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón del Ayuntamiento, así como cualquier otro lugar que el Tribunal considere oportuno.

En las listas se integrarán a todos aquellos aspirantes que hayan presentado solicitud indicándose si han quedado excluidos o admitidos.

Los aspirantes excluidos así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

En caso de no existir alegaciones la lista provisional será elevada a definitiva.

Cuarta.- SISTEMA SELECTIVO Y ORDENACIÓN DE LISTAS

4.1. El sistema selectivo será el de concurso, mediante la valoración de méritos alegados y acreditados por los aspirantes, siempre con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y conforme al baremo profesional que se acompaña en el Anexo III.

La calificación final será la resultante de la suma de los diferentes méritos objeto de valoración.

4.2. Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, procederán a la valoración de los méritos que hayan sido acreditados por los candidatos según lo indicado en el apartado anterior y a la ordenación de las listas, que serán publicadas





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón del Ayuntamiento, así como cualquier otro lugar que el Tribunal considere oportuno.

En el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación del acta de valoración provisional los aspirantes admitidos podrán formular reclamaciones frente a la puntuación asignada.

4.3. Tras la finalización del plazo de alegaciones a la lista puntuación del baremo de la fase de méritos.

En caso de no haber reclamaciones dicha lista se elevará a definitiva.

Quinta.- PUNTUACIÓN Y ORDENACIÓN DE CANDIDATOS

5.1. Una vez resueltas por el Tribunal las reclamaciones mencionadas en la base 4.3., se procederá a efectuar la calificación definitiva del proceso selectivo por los aspirantes admitidos definitivamente, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el baremo.

En caso de no existir reclamaciones a las puntuaciones, la lista provisional pasará a ser definitiva.

5.2. En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún o algunos candidatos los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

1º Mayor puntuación en el apartado experiencia profesional.

2º Mayor puntuación en el apartado formación.

3º El orden alfabético a partir de la letra que corresponda, de acuerdo con el sorteo que se publica en el Boletín Oficial del Estado de 18 de marzo de 2019, en el que se publica la Resolución de 15 de marzo de 2019, se la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

5.3. Concluido el proceso aprobará y ordenará publicar las listas definitivas quedado constituida bolsa de proceso de selección el Tribunal hará pública la relación





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

de candidatos, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de la puntuación obtenida en los diferentes apartados y la puntuación total.

Dicha aprobación se publicará en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

Sexta.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

6.1. El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Un funcionario/a de carrera o personal laboral fijo con titulación igual o superior a la exigida como mínimo en la presente convocatoria.

VOCALES:

Primer vocal: Un funcionario/a de carrera o personal laboral fijo con titulación igual o superior a la exigida como mínimo en la presente convocatoria.

Segundo vocal: Un funcionario/a de carrera o personal laboral fijo con titulación igual o superior a la exigida como mínimo en la presente convocatoria.

Vocal-Secretario: Un funcionario/a de carrera o personal laboral fijo con titulación igual o superior a la exigida como mínimo en la presente convocatoria.

6.2. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal tendrá la categoría establecida de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.3. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Séptima.- CONTRATACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

7.1. Llamamiento de las personas integrantes de la bolsa.





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

El orden de preferencia deberá ser respetado en el momento de efectuar un nuevo nombramiento, y no se perderá turno de rotación hasta que no se haya completado el periodo de 9 meses, bien seguidos o alternos.

El llamamiento se realizará vía telefónica. La comunicación se efectuará mediante un máximo de tres llamadas por aspirante realizadas en horario de 8 a 15 horas, mediando entre ellas un mínimo de 3 horas, salvo en aquellos casos excepcionales, y debidamente justificados, en los que por necesidades urgentes del servicio se requiera la contratación inmediata del candidato/a, y se tenga que prescindir por tanto del cumplimiento del horario mencionado.

En cualquier caso, de no ser posible la comunicación o no haber contestado a la misma en el plazo de un día hábil desde la recepción de la comunicación, se pasará al siguiente aspirante.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar diligencia en la que se refleje la fecha, hora/s de las llamadas telefónicas, así como la respuesta que se hubiere recibido.

Para la correcta localización de los candidatos, los integrantes de la Bolsa están obligados a comunicar por escrito cualquier variación del número de teléfono señalado, de lo contrario quedarán ilocalizados y por tanto excluidos.

7.2. Renuncia

Se consideran causas justificadas de renuncia a la oferta de trabajo las siguientes circunstancias, las cuales deberán estar acreditadas:

- Las contrataciones en otra empresa o el nombramiento en la Administración. Alta en el régimen de autónomos.
- Estar en situación de incapacidad temporal derivada de una enfermedad, accidente de trabajo o baja maternal, con comunicación de la baja.
- Fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Estar realizando cursos homologados en Administraciones Públicas y otros organismos, con certificación oficial.

Estas situaciones no darán lugar al desplazamiento o a la baja en la bolsa de empleo, respetándose por tanto el orden del aspirante en la lista cuando se produzca





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

la próxima necesidad de personal. En estos casos será necesario aportar el correspondiente justificante en un plazo no superior a 5 días hábiles desde que se produce el llamamiento telefónico, los cuales quedarán en situación de suspensión de llamada hasta que finalicen las causas alegadas. La no remisión del documento que acredite la justificación de dichas causas, da lugar, al desplazamiento al último lugar de la bolsa constituida. En caso de que finalice el motivo de la causa alegada, deberá comunicarlo por escrito, inexcusablemente, pues de lo contrario no será llamado para las siguientes ofertas de trabajo, que por orden de prelación le corresponda.

Cuando a una persona se le comunica la oferta de trabajo y rechaza la oferta de trabajo injustificadamente, no contesta o se encuentre en situación de ilocalización, pasará al final de la lista, salvo que el interesado manifieste expresamente su voluntad de ser excluido de la misma.

7.3. Contratación

El interesado deberá presentar en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la llamada, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.
- c) Número de cuenta corriente

En caso de que el candidato propuesto, incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, por incumplimiento de los plazos máximos establecidos en la legislación laboral, no podrá ser contratado.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

EL CONCEJAL DE PERSONAL

SALVADOR MARTÍN DEL VALS





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ANEXO I. REQUISITOS DE TITULACIÓN

CATEGORÍA	REQUISITOS PARA PRESENTAR CON LA SOLICITUD
PROFESOR DE MÚSICA	- Título profesional de música en la especialidad correspondiente.





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ANEXO II. FUNCIONES DE LA CATEGORÍA DE LOS PROFESORES DE MÚSICA

- Impartir clases teórico prácticas que le sean asignadas en cada caso, programando previamente las actividades a realizar, siendo responsables del diseño, ejecución y evaluación de la formación en la especialidad correspondiente.
- Informar a los padres o representantes legales de la evolución de sus hijos en la Escuela Municipal de Música, a tal efecto emitirán un informe trimestral en el que hagan constar dicha evolución.
- Comprobar la asistencia de los alumnos a las clases.
- Presentar la memoria de actividades realizadas durante el curso, dentro del mes en que finalice el mismo.
- Contribuir al crecimiento y sostenimiento de la Escuela, mediante la realización de actividades como pueden ser conciertos didácticos.
- Realización de cualquier actividad con los alumnos de la escuela, tanto dentro del normal funcionamiento de la escuela como extraordinarios.
- La asistencia a los conciertos y respectivas audiciones de cada aula de formación y la participación en las diferentes actividades programadas por la Escuela Municipal de Música.
- Cualquier otra función encomendada con el Alcalde-Presidente o el Concejal encargado de la Escuela de Música que tengan que ver con las funciones del puesto.





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ANEXO III: VALORACIÓN DE MERITOS

1. Titulaciones oficiales (Máximo 3 puntos)

- Titulaciones Superiores de Enseñanzas Musicales en la especialidad a la que se opta: 2 puntos por cada una
- Titulaciones Superiores de Enseñanzas Musicales en especialidad distinta a la que se opta: 1 punto por cada una
- Titulaciones Profesionales de Enseñanzas Musicales en especialidad distinta a la que se opta: 0,50 puntos por cada una
- Titulación Universitaria relacionada con la educación: 1 punto por cada una
- Título de Máster relacionado con una especialidad musical o educativa: 1,00 puntos.

En ningún caso computará a efectos de méritos la titulación exigida en las bases para el acceso a la presente bolsa.

2. Especializaciones (Máximo 1 puntos)

- Por cada 10 horas de curso de la especialidad musical a la que se opta: 0,05 puntos
- Por cada 10 horas de curso de formación musical en relación con la docencia: 0,02 puntos

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 1 punto. Para la obtención de la puntuación contenida en este apartado deberán aportarse los correspondientes certificados de superación de los cursos de referencia debidamente emitidos por las entidades públicas o privadas que hayan impartido dichos cursos. A efectos de su valoración, solamente se tendrán en cuenta los cursos realizados en los últimos cinco años desde la expedición del correspondiente certificado.

3. Experiencia docente (Máximo 6 puntos)

0596/5/2019
EXPEDIENTE SECRETARIA V.1



Código seguro de verificación: INFAC28c8f3d-522a-4f55-9f0b-986252620234. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanaverificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- o Por cada mes completo de Trabajo como profesor de música en escuelas públicas: 0,10 puntos.
- o Por cada mes completo de Trabajo como profesor de música en escuelas privadas: 0,05 puntos.

El cómputo de los meses se hará por meses completos. La acreditación de todos los méritos se realizará mediante los correspondientes certificados de servicios o de empresas, expedidos en todo caso por las entidades correspondientes o contratos de trabajo. Únicamente se tendrán en cuenta los méritos alegados que se acompañen del correspondiente documento acreditativo. Deberá adjuntar obligatoriamente junto con el resto de la documentación acreditativa, el informe de vida laboral actualizado y expedido por la TGSS.

Para la valoración de la experiencia profesional, el aspirante deberá aportar la documentación necesaria, para que de forma indubitada quede acreditado, el puesto de trabajo desempeñado, la categoría profesional, la duración de la contratación, tipo de jornada y funciones/cometidos.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (hoja de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan.





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ANEXO IV: SOLICITUD

1) DATOS DEL SOLICITANTE

DNI, NIF, NIE: _____ NOMBRE: _____

APELLIDOS: _____

FECHA DE NACIMIENTO: ____/____/____ SEXO: M/F

NACIONALIDAD _____ TIPO DE VÍA: _____

DOMICILIO: _____ PORTAL: _____

ESCALERA: _____ PLANTA: _____ PUERTA: _____ C.P. _____

MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONO: _____

2) CONVOCATORIA QUE SOLICITA

Nombre de la convocatoria: _____

Fecha de publicación en el BOCM: _____

Especialidad a la que se Opta: _____

3) TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES:

0596/5/2019
EXPEDIENTE SECRETARIA v.1



Código seguro de verificación: NFA-c26c8f3d-522a-4f55-9f0b-986252620c234. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanave/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Fecha de expedición: _____

Fecha de expedición: _____

4. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

- Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente que acredite la identidad del aspirante.
- Fotocopia de la titulación exigida (Titulo profesional de la especialidad correspondiente).
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso, en su caso, acompañada de un *Currículum Vitae* actualizado:
 - o Fotocopia de los títulos de los cursos y titulaciones académicas.
 - o Informe de vida laboral.
 - o Contratos de trabajo acreditativos objeto de la siguiente bolsa/
Certificados de prestación de servicios de las administraciones.
- El modelo de solicitud para la admisión en este proceso selectivo está disponible para su descarga en la página web del Ayuntamiento de Villa del Prado. Asimismo, habrá modelos en papel disponibles en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Villa del Prado.
- Certificado acreditativo lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Justificante acreditativo de haber pagado la tasa de 12,42 euros de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº23 de tasa de derechos de examen del Ayuntamiento de Villa del Prado o justificante de hallarse exento del pago de la tasa de acuerdo con el artículo 5 de la mencionada ordenanza.

El/la abajo firmante solicita formar parte de la bolsa de trabajo a que se refiere la presente instancia y JURA que son ciertos los DATOS CONSIGNADOS EN LA MISMA Y LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, y DECLARA, que reúne las condiciones exigidas para acceder a la categoría objeto de selección, comprometiéndose a probar documentalmente todos estos requisitos.

En _____, a _____ de _____ de 20____





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Firma

SALVADOR MARTÍN DEL VALS (Firma 1 de 1)
CONCEJAL DE HACIENDA, FORMACIÓN, FOMENTOS DEL EMPLEO Y
PERSONAL
15/10/2019 09:43:29
a6fa0ca1b5565d7ed04995d02670c4f5c81cc89

0596/5/2019
EXPEDIENTE SECRETARIA v.1



Código seguro de verificación: INF-A-23e8f3d-522a-4f55-9f0b-98625620c23a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadania/verificador.jsp>